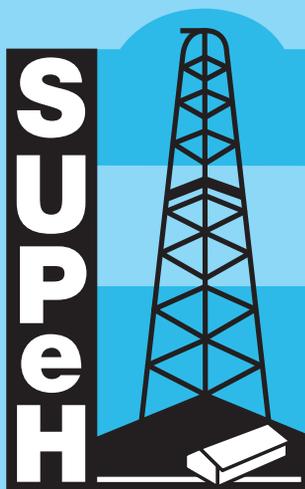


CAPACITACIÓN



SUPeH

Federación Sindicatos Unidos
Petroleros e Hidrocarburíferos

CURSO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA DELEGADOS AMBIENTALES



SUPeH
Federación Sindicatos Unidos
Petroleros e Hidrocarburíferos



ICAP
Investigación
Formación Profesional



SUPEH

Antonio Cassia

ICAP

PRESIDENTE

Oscar Feito

DIRECTOR CAPACITACIÓN AMBIENTAL

Miguel Lozupone
voceropublico.com

CURSO DE CAPACITACIÓN

Aspectos Ambientales de la Industria Petrolera en la Argentina

SUPeH 2019

MÓDULO I Control de Cumplimiento de Legislación	MÓDULO II Control y Monitoreo Ambiental	MÓDULO III Ambiente en el Lugar de Trabajo
<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al curso y a la problemática ambiental.2. Breve historia del desarrollo de la temática ambiental en Argentina y el mundo.3. Legislación nacional aplicable a la industria hidrocarburífera.4. Matrices de cumplimiento legal local.	<ol style="list-style-type: none">1. La producción y comercialización petrolífera y la generación de residuos.2. Características del comportamiento de los hidrocarburos en el ambiente.3. Principales aspectos ambientales de los insumos y residuos del proceso.4. Buenas prácticas en el trabajo.	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis del ambiente de trabajo del grupo de delegados presentes en el curso.2. Identificación de riesgos y pasivos ambientales.3. Higiene y Seguridad en el trabajo.4. Ejercicio de elaboración de listas de chequeo y monitoreo.

DÍA 1	DÍA 2
Introducción al Curso. MÓDULO I Control de Cumplimiento de Legislación. MÓDULO II Control y Monitoreo Ambiental.	MÓDULO III Ambiente en el Lugar de Trabajo. Cierre

NORMATIVA NACIONAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA

Constitución de la Nación Argentina

ARTÍCULO 41: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.”

ARTÍCULO 124: “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.”

Ley General del Ambiente (Ley 25.675)

El **ARTÍCULO 27** de la LGA, define al “daño ambiental” como “toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, los bienes o los valores colectivos.”

El **ARTÍCULO 28** de la LGA, establece la regla general de que la atribución de responsabilidad por daño ambiental es objetiva y agrega que el objetivo primordial es la recomposición del daño o restablecimiento al estado anterior a su producción. Finalmente establece que de no ser posible técnicamente la recomposición, la justicia ordinaria interviniente deberá fijar una indemnización sustitutiva.

Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994)

ARTÍCULO 1.737: “Hay daño cuando se lesiona un derecho o un interés no reprobado por el ordenamiento jurídico, que tenga por objeto la persona, el patrimonio, o un derecho de incidencia colectiva.”

ARTÍCULO 1.757: “Toda persona responde por el daño causado por el riesgo o vicio de las cosas, o de las actividades que sean riesgosas o peligrosas por su naturaleza, por los medios empleados o por las circunstancias de su realización. La responsabilidad es objetiva. No son eximentes la autorización administrativa para el uso de la cosa o la realización de la actividad, ni el cumplimiento de las técnicas de prevención.”

Ley Nacional de Residuos Peligrosos (Ley 24.051)

ARTÍCULO 2: “aquellos que pueden causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.”

ARTÍCULO 48: “la responsabilidad del generador no desaparece por la transformación, especificación, desarrollo, evolución o tratamiento de los desechos peligrosos, a excepción de aquellos daños causados por la mayor peligrosidad que un determinado residuo adquiere como consecuencia de un tratamiento defectuoso realizado en la planta de tratamiento o disposición final.”

Es una ley mixta, que contiene un régimen penal. Establece un tipo doloso (art. 55) y un tipo culposo (art. 56), donde el bien jurídico protegido es la salud pública.

Ley 17.319 de Hidrocarburos (23/06/1967)

ARTÍCULO 1º: “Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional.”

ARTÍCULO 69: “son obligaciones de los permisionarios y concesionarios adoptar las medidas necesarias para evitar o reducir los perjuicios a las actividades agropecuarias, a la pesca y a las comunicaciones, como así también a los mantos de agua que se hallaren durante la perforación,”

Ley “Corta” 26.197 (03/01/2007)

ARTÍCULO 1°: “Sustitúyase el artículo 1° de la Ley N° 17.319, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 24.145, por el siguiente:

ARTÍCULO 1°: Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren.

Pertenecen al Estado nacional los yacimientos de hidrocarburos que se hallaren a partir de las DOCE (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley N° 23.968, hasta el límite exterior de la plataforma continental.

Pertenecen a los Estados provinciales los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus territorios, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de DOCE (12) millas marinas.”

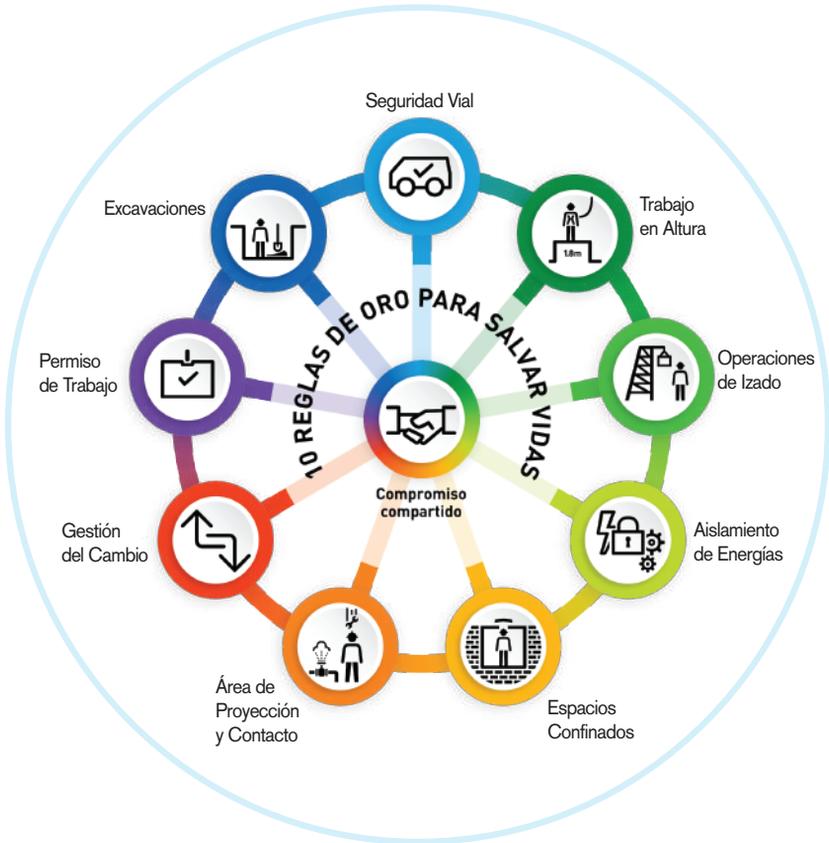
ARTÍCULO 23: “El Estado Nacional y los Estados Provinciales, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme, la que tendrá como objetivo prioritario aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental a las tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos a fin de lograr el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente.”

Secretaría de Energía de la Nación

Res. 105/92, aprueba las normas y procedimientos para proteger el medio ambiente durante la etapa de exploración y explotación de hidrocarburos.

YPF

10 REGLAS DE ORO PARA SALVAR VIDAS





NUESTRO COMPROMISO CON EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Asumimos el compromiso de reducir las emisiones y de contribuir a mitigar los efectos del cambio climático utilizando la energía en forma eficiente en todas las actividades que realizamos, promoviendo un desarrollo sustentable y preservando los recursos naturales.

Reconocemos que el cambio climático no está únicamente asociado a impactos ambientales y que sus efectos están evidenciando modificadores en otros entornos, entre ellos, el social, económico, financiero y cultural.

Desde nuestro Comité Ejecutivo se liderarán y promoverán programas de eficiencia energética y acciones que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático generados a través de Líneas Estratégicas, definiendo objetivos y metas en nuestras actividades e instalaciones, asegurando que toda la compañía trabaje en línea con el compromiso asumido.

De esta forma nos comprometemos a:

- Fomentar y fortalecer el uso racional de la energía y la eficiencia energética mejorando el desempeño en nuestras instalaciones y actividades.
- Impulsar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías con el fin de reducir emisiones e incrementar la eficiencia del uso racional de la energía y los recursos.
- Medir nuestras emisiones de gases de efecto invernadero con metodologías reconocidas internacionalmente, estableciendo objetivos de reducción, neutralización y compensación.
- Implementar medidas de mitigación a impactos generados por el cambio climático en nuestras operaciones.
- Incorporar métodos de análisis de riesgos climáticos en nuestros proyectos.
- Identificar, desarrollar e implementar planes de respuesta y adaptación al cambio climático.
- Desarrollar e implementar planes de capacitación en diversos ámbitos, sectores y grupos de interés.
- Fortalecer la participación activa en grupos de trabajo con el fin de compartir experiencias para conocer y transferir las nuevas tendencias globales.
- Implementar acciones en los procesos de compras y contrataciones orientados a la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes.
- Contribuir y acompañar a nuestras autoridades nacionales, provinciales y locales en el desarrollo de estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES



LA CARTA DE LA TIERRA

La Carta de la Tierra se aprueba en la reunión celebrada en la sede de la Unesco en París en marzo de 2000.

El lanzamiento oficial de la Carta de la Tierra tiene lugar en el Palacio de la Paz en La Haya el 29 de junio de 2000.

La Carta de la Tierra ahora es ampliamente reconocida como declaración de consenso global sobre el significado de la sostenibilidad, el desafío y visión del desarrollo sostenible y de los principios sobre los cuales el desarrollo sostenible debe ser alcanzado.

Es utilizada como base en las negociaciones de paz, como documento de referencia en el desarrollo de estándares globales de códigos y ética, como recurso en procesos legislativos y de gobernanza, como herramienta para el desarrollo de las comunidades, como marco educativo para el desarrollo sostenible y en muchos otros contextos.

La Carta también fue una influencia importante en el Plan de Implementación de UNESCO de la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

Preámbulo

Estamos en un momento crítico de la historia de la Tierra, en el cual la humanidad debe elegir su futuro. A medida que el mundo se vuelve cada vez más interdependiente y frágil, el futuro depara, a la vez, grandes riesgos y grandes promesas. Para seguir adelante, debemos reconocer que, en medio de la magnífica diversidad de culturas y formas de vida, somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común. Debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz. En torno a este fin, es imperativo que nosotros, los pueblos de la Tierra, declaremos nuestra responsabilidad unos hacia otros, hacia la gran comunidad de la vida y hacia las generaciones futuras.

<https://cartadelatierra.org/descubra/la-carta-de-la-tierra/>

LOS TRABAJADORES PETROLEROS Y EL CUIDADO AMBIENTAL

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

CAPITULO I

Disposiciones comunes para todos los trabajadores de las Empresas.

Partes Signatarias

ARTÍCULO 1º: FEDERACION SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS e HIDROCARBURÍFEROS (F.S.U.P.eH.): Representada por los Señores Antonio CASSIA, Juan Carlos CRESPI, Julio SCHIANTARELLI y Gerardo CANSECO.

- YPF S.A. y Operadora de Estaciones de Servicios S.A. (OPESSA) Representadas por los Señores Miguel Angel GUTIERREZ, Carlos ALFONSI, Fernando DASSO y Marcelo G. ALDECO.

Delegado del Personal. Medio Ambiente

ARTÍCULO 111: En el marco de los nuevos tiempos que corren se hace necesario enmarcar la figura del delegado del personal en funciones de mayor amplitud, que no sólo abarquen las leyes laborales de Seguridad e Higiene y el cumplimiento del Convenio Colectivo sino también asumiendo un rol activo en lo que respecta al medio ambiente con la finalidad de garantizar un desarrollo sostenible. Entendiendo como tal al desarrollo que permite satisfacer las necesidades de la generación actual sin restar capacidad a las generaciones futuras para satisfacer las suyas.

En tal sentido las tareas del delegado debe concentrarse también en los siguientes aspectos:

- Control del cumplimiento de toda la legislación en materia de Medio Ambiente.
- Seguimiento con vistas a la reducción de los consumos de materias primas, recursos naturales y energía.
- Fomento de la industria de la recuperación y el reciclaje.
- Difusión entre los trabajadores de información en materia medio ambiental.
- Cualquier otro aspecto que contemple el convenio o aquellos acuerdos específicos (participación de las estructuras de consulta en la gestión ambiental etc.) -
- Las empresas y el sindicato aportarán las capacitaciones adecuadas para que el delegado puedan abrirse todos los aspectos necesarios para desarrollar correctamente esta función.

Por primera vez en América Latina, un sindicato integra a los trabajadores formalmente junto a la empresa y el Estado para participar de manera activa del cuidado del Ambiente en el marco de nuestra actividad”.

Los delegados del Supeh estarán ahora capacitados en esta Materia, incluidas las regulaciones locales e internacionales sobre la preservación del Ambiente.

Nos hemos referenciado entre otras vertientes de esta disciplina, el capítulo 29 del Programa para el Cambio (Programa 21) de la Cumbre de la Tierra de Río de 1992, donde se subraya la importancia de reforzar el papel de los trabajadores y sus sindicatos en el desarrollo sostenible:

- "Los sindicatos, en su carácter de representantes de los trabajadores, constituyen factores esenciales para facilitar el logro del desarrollo sostenible, habida cuenta de su relación con los cambios industriales, la gran prioridad que atribuyen a la protección del medio laboral y el medio ambiente natural conexo”.

El desafío que enfrenta la dirigencia sindical es la entrada de los trabajadores a la era digital, en el sector de la Energía nos impacta de modo directo. Además de Vaca Muerta, las nuevas las energías alternativas son una revolución en los modos de producción y la internacionalización de nuestra actividad laboral.

La adaptabilidad de los trabajadores a las nuevas circunstancias de la Industria 4.0 ocupa un rol definitivo y central de nuestra prioridad como dirigentes imprescindible en el marco de la globalización para la mayor competitividad.

La dirigencia política, los empresarios y los inversores deben entender como nosotros que en términos políticos para el movimiento obrero el acceso al Conocimiento es la Justicia Social del Siglo XXI. No existe programa de Inclusión Social sin contemplar el ingreso de los trabajadores en la Sociedad de Conocimiento.

Los sindicatos encaramos esta tarea desde nuestras propias organizaciones, conscientes del rol que como dirigentes requiere transitar con nuestros compañeros el salto tecnológico sin perder posiciones, puesto de trabajo y reconvertirnos para salir fortalecidos de esta etapa.

Antonio Cassia es Secretario general de la Confederación de Trabajadores Petroleros (Supeh) y presidente de la Confederación de Sindicatos de Energía (CATHEDA).

Estos cursos de capacitación ambiental están enmarcados en nuestro último Convenio Colectivo donde por primera vez en América Latina los trabajadores estarán directamente involucrados en la preservación del Ambiente a través de los delegados que asumen un rol activo en lo que respecta al Medio Ambiente con la finalidad de garantizar un desarrollo sostenible.

En el capítulo 29 del Programa para el Cambio (Programa 21) de la Cumbre de la Tierra de Río de 1992, se subraya la importancia de reforzar el papel de los trabajadores y sus sindicatos en el desarrollo sostenible: "Los sindicatos, en su carácter de representantes de los trabajadores, constituyen factores esenciales para facilitar el logro del desarrollo sostenible, habida cuenta de su relación con los cambios industriales, la gran prioridad que atribuyen a la protección del medio laboral y el medio ambiente natural conexas.



ANTONIO CASSIA

Secretario General de la Federación
Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos
SUPEH

SECRETARIO GENERAL

Antonio Cassia (Filial Mendoza)

SECRETARIO ADJUNTO

Juan Carlos Crespi (Filial Capital)

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN PSA. Y PROPAGANDA

Ramón L. Garaza (Filial Ensenada)

SECRETARIO DE A. LEGALES Y PREVISIÓN SOCIAL

Alejandro Fernández (Filial Córdoba)

SECRETARIO DE C. FINANZAS, A. Y ASIST. T. PROFESIONAL

Pedro S. Cerezo (Filial Santa Cruz)

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ACTAS, A. Y D. SOCIAL

Marcelo Fernández (Filial Berisso)

SECRETARIO DE A. GREMIALES Y CAPACITACIÓN

Julio Schiantarelli (Filial Florencio Varela)

PRO-SECRETARIO ADMINISTRACIÓN, ACTAS, A. Y D. SOCIAL

Gerardo Canseco (Filial San Lorenzo)

PRO-SECRETARIO DE A. GREMIALES Y CAPACITACIÓN

Roberto A. Quezada (Filial Huincul)